



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### *Resolución Directoral Regional N° 1684- 2024/Ed-Caj.*

**Cajamarca, 14 MAY 2024**

**Visto:**

El memorando N° 300-2024-GR.CAJ/DRE-DIRE, de fecha 13 de mayo de 2024 signado con el MAD. N° 09517472, Oficio Múltiple N° 00060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Oficio Múltiple N° 00061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU de fecha 19 de abril de 2022, y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 19 de abril de 2022, se aprueba la norma técnica denominada: “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma y su Reglamento”; cuyo objetivo es regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el numeral 5 de la citada Norma Técnica entre otros puntos señala. *“la Reasignación es un desplazamiento sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo el mismo cargo, la jornada de trabajo y escala magisterial alcanzada por el profesor, previo cumplimiento de los requisitos. El profesor reasignado debe asumir el cargo en un plazo de cuatro (4) días hábiles, más el término de la distancia, a partir de la vigencia de la resolución, bajo responsabilidad. De no tomar posesión de cargo, previo proceso administrativo disciplinario de encontrarse responsable es sancionado con cese temporal por abandono de cargo injustificado”;*

Que, asimismo el numeral 12.9. de la referida Norma Técnica, entre las responsabilidades de la DRE señala: (...). b) Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 09 de mayo de 2024, el Sr. Eloy Alfredo Cantoral Licla; Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, hace llegar modificación del cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, señalando que el cronograma dado a conocer mediante Oficio Múltiple N° 060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, consideró lo siguiente en las actividades del 01 al 07, estableciéndose como fecha de culminación para la inscripción del proceso, el día 07 de junio de 2024. Ahora

...///





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

///...

### *Resolución Directoral Regional N° 1684- 2024/Ed-Caj.*

bien, considerando que el día 07 de junio de cada año, ha sido declarado feriado nacional, por conmemorarse la batalla de Arica y del día de la Bandera, y los días 23 y 26 de julio de 2024, han sido declarados días no laborables, a fin de garantizar el derecho de los postulantes con aspiraciones de reasignarse, se considera pertinente modificar las fechas de las actividades dispuestas en el referido cronograma;

Que, mediante memorando N°300-2024-GR.CAJ/DRE-DIRE, de fecha 13 de marzo de 2024 signado con el MAD. N°09517472, el Despacho Directoral, autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional por la cual se resuelva aprobar el cronograma regional de reasignación por interés personal y unidad familiar – 2024, conforme a la documentación de la referencia, quedando establecido de acuerdo al anexo adjunto;

Que, considerando los actuados que conforman la presente resolución, la cual cuenta con la autorización del Despacho Directoral para su emisión como Resolución Directoral Regional, y;

De conformidad con las precitadas normas, Ley 28444 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley – Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

#### SE RESUELVE:

**ART. 1°.** – **APROBAR**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución **EL CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, PARA EL AÑO 2024, DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un folio útil.

**ART. 2°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: [www.educacioncajamarca.gob.pe](http://www.educacioncajamarca.gob.pe), el mismo día de su aprobación.

**ART. 3°.** - **NOTIFÍQUESE**, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

PMAR/DREC.  
JNLC/DGA  
DDCA/DGI  
MJMC/AJ  
EFCR/OPER  
R Valencia/PROY.  
Tiraje: 11  
**P.R N° 2713 - 2024**  
**MAD. N° 09520714**

-----  
**Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO**

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

- CAJAMARCA -





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### *Resolución Directoral Regional N° 1684-2024/Ed-Caj.*

#### ANEXO 01

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, PARA EL AÑO 2024

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS
01	Instalación del comité	03.06.24
02	Inscripción única de participantes	03.06.24. al 10.06.24
03	Evaluación de expedientes	05.06.24 al 11.06.24
04	Publicación de resultados preliminares	13.06.24
05	Presentación de reclamos	14.06.24 al 18.06.24
06	Absolución de reclamos	17.06.24 al 19.06.24
07	Publicación final de resultados	20.06.24
<b>ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE</b>		
01	Publicación de cuadro de méritos	21.06.24
02	Adjudicación de Plaza	24.06.24 al 25.06.24
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26.06.24
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	27.06.24 al 28.06.24
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06.24 al 28.06.24
<b>ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE</b>		
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	05.07.24
02	Publicación de cuadro de méritos	05.07.24
03	Adjudicación de Plaza	09.07.24
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	10.07.24
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	11.07.24
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.24 al 12.07.24
<b>ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA</b>		
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	19.07.24
02	Publicación de cuadro de méritos	19.07.24
03	Adjudicación de Plaza	24.07.24
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	25.07.24
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.24 al 31.07.24